

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA  
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 41001-31-03-002-2019-00271-01  
Demandante: HÉCTOR WILLIAM ROJAS DURAN SAS  
Demandado: PETROEQUIPOS SAS  
Asunto: APELACIÓN DE AUTO

veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

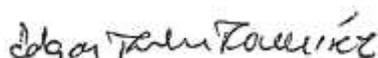
Sería del caso resolver el recurso de apelación planteado por la parte demandante contra el auto de 20 de enero de 2020, mediante el cual se negó librar mandamiento de pago, si no fuera, porque al efectuar el suscrito Magistrado el estudio del expediente digital, enviado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, se advierte la necesidad, de requerir a este él envió inmediato del expediente físico del proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de poder emitir la decisión de fondo correspondiente.

De conformidad de lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, para que remita con carácter urgente el expediente físico del proceso ejecutivo Radicado N° 41001-31-03-002-2019-00271-01.

SEGUNDO. - por Secretaría de esta Corporación se surta el trámite correspondiente, librando las respectivas comunicaciones a los interesados.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ROBLES RAMÍREZ

MAGISTRADO

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8df833ad82695bc43b7525d9a35e2db9348c634d2ebba367e977383e41915d7b

Documento generado en 24/09/2021 08:16:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>